



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gov.ar

RESOLUCIÓN N° 191/2.025

VISTO: El contenido de la Solicitud N° 7.948/2.025 Concejal Martin Palma eleva documentación para ser tratada en la Sesión Ordinaria correspondiente.

y;

CONSIDERANDO: Que el día 9 de junio del año 2.025 los Ediles Martin Palma y Silvina Camiolo se apersonaron en la oficina de la Señora Contadora General del Municipio, al enterarse sobre la pérdida de una lona, la responsabilizarían al personal garitero y el cobro a una cuenta privada de la señora Directora de Gestión Ambiental, mediante una notificación que circuló entre el personal afectado.

Que este procedimiento incumple todas las normativas y disposiciones administrativas.

Que se le solicitó a la señora Contadora se frenara esta medida y se comprometió a desarticularla por coincidir en criterio con los ediles.

Que el contenido de la nota presume no solo la falta administrativa, sino la presunción de concusión en el ámbito público.

Que el día de la fecha, 26 de junio del 2.025, personal municipal advierte a este Cuerpo que la notificación habría seguido su curso y la Directora, reclama el pago al personal garitero.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, con carácter de muy urgente.

- a. Arbitre el inicio de una investigación sumaria por lo ocurrido con relación a la pérdida de la lona banner de la Cubierta Sanitaria.
- b. Remita copia de la denuncia policial.
- c. Remita, en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles, informe circunstanciado sobre lo actuado respecto a la situación planteada, indicando si existió acto administrativo que autorizara el procedimiento informado, identificando responsables y adjuntando la documentación respaldatoria correspondiente.
- d. Informe de los movimientos del personal de la Dirección de Gestión Ambiental, detallando personal con licencia por motivos de salud mental desde enero del 2.024 a la fecha y personal que solicitó cambio de Área u otros tipos de licencia.



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gov.ar

- e. Informe las medidas de seguridad con las que cuenta la Cubierta Sanitaria, Ordene que, de manera inmediata, se desista del procedimiento de pago a la cuenta personal de la funcionaria y se emita comunicado a cada empleado indicado en el listado que forma parte de la presente pieza legal.
- g. Dejar constancia que esta situación, de comprobarse, podría constituir una falta grave en el ejercicio de la función pública, siendo pasible de las sanciones establecidas en el ordenamiento jurídico provincial y municipal vigente.

ARTÍCULO 2º: Elevar consulta preventiva a la Oficina de Investigaciones Administrativas, Ética y Acceso a la Información Pública, al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza, a fin de que tome conocimiento de los hechos denunciados y evalúe si resulta procedente realizar una auditoria o emitir recomendaciones

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A VEINTISEIS DÍAS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO.

Rosana Scheurer

Secretaria

HCD Malargüe

Rodrigo Emanuel Hidalgo

Presidente

HCD Malargüe

